

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.39599.2018.0

CASEROS, - 5 JUL 2019

**VISTO** la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N°1574/16, el Decreto N° 927/16, el expediente N° 4117.39599.2018.0 y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que el 27 de abril de 2018, se constata en el Playón Municipal, de la localidad de Caseros, la presencia de un vehículo en estado de abandono con basura en su interior, chapa patente trasera DKF763;

Que, en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, informa en el marco del "Protocolo de Prevención de enfermedades transmitidas por vectores", que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario;

Que el informe técnico automotor, elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, a fin de garantizar la seguridad vial de los vecinos/as del Partido de Tres de Febrero;

Que, asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.39599.2018.0

referido, sufre desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes, tan importantes que resulta antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo;

Que en tales circunstancias toma intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Que habiéndose realizado la consulta del dominio ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), se procedió a intimar al titular registral del vehículo en cuestión marca y modelo TOYOTA HILUX, dominio DKF763, Sra. Carla Elena STROPPOLO, DNI N° 22.823.035, a que proceda al retiro del mismo dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder al traslado de la unidad al depósito municipal y proceder a su posterior compactación;

Que, habiendo resultado negativa la notificación precedentemente indicada, se procedió a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, en la Página Web del Municipio y en un diario de circulación local con los datos de la unidad afectada, conforme el requerimiento establecido por el artículo 12 del Decreto N° 1574/16, a fin de emplazar, por el término de cinco (5), al titular o terceros interesados a presentarse ante la Secretaría de Seguridad de este Municipio;

Que por todo lo expuesto, atento el estado de desvaimiento en el que se encuentra inmerso el automóvil en cuestión, y habiendo vencido los plazos precedentemente mencionados sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa entiende que corresponde se dicte el acto administrativo declarando el mismo como auto abandonado;

Qué asimismo, en virtud del informe de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, que considera al vehículo en cuestión, como un riesgo sanitario, y el informe técnico emitido por la Secretaría de Seguridad, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y lo declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.39599.2018.0

Partido de Tres de Febrero, la Subsecretaría referida en el párrafo que antecede, entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar como abandonado el vehículo constatado en el Playón Municipal, de la localidad de Caseros, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.39599.2018.0.

**ARTICULO 2°.-** Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 142/19

JUAN MANUEL LUCIONI  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL

TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA